

SECRETARIA. Informo al Señor Juez con el presente proceso RAD. N° 707134089001-2017-00207-00 que el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, Sucre, solicita el envío del expediente por cuanto allí se presentó la acumulación procesal. Sírvasse proveer.

San Onofre, Sucre, 12 de abril de 2023.

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE SUCRE

San Onofre, Sucre, doce (12) de abril dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 707134089001-2017-00207

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIOS BOLARQUI LTDA

DEMANDADO: GERARDO GONZÁLEZ FORTICHE

Visto el informe secretarial que antecede, observa en consecuencia que el presente proceso fue acumulado con el proceso radicado No. 700014189001-2018-00337, en el cual las partes son las mismas, en consecuencia, si al día de hoy no se ha conformado el expediente digital, se ordena a la secretaría realizar dicha tarea y enviar a la menor brevedad posible el presente expediente, al juzgado en referencia.

En mérito de lo expuesto se, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el expediente radicado del despacho No. 707134089001-2017-00207 al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, Sucre, para que haga parte del proceso radicado No. 700014189001-2018-00337, por haberse llevado la acumulación procesal.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones correspondientes y salidas de los libros radicadores.

TERCERO: Por secretaría confórmese el expediente digital con el respectivo índice y remítase al juzgado en referencia en numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
Juez